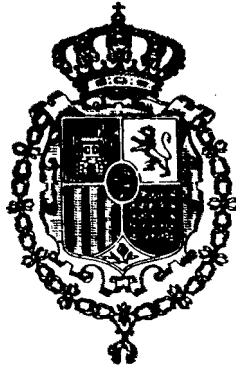


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar con esta fecha lo siguiente:

1.º Que una Comisión, compuesta por el ingeniero comandante de la Comandancia de Ingenieros de la Base naval de El Ferrol, ingeniero jefe de Obras públicas de La Coruña y el ingeniero de la tercera división, de Ferrocarriles D. Juan de la Cruz Bustamante, efectúe una minuciosa inspección cerca de el ferrocarril de Ferrol-Betanzos, en su doble aspecto técnico y administrativo, debiendo redactar una Memoria comprensiva del resultado de aquélla, la cual será elevada con la mayor prontitud al Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar.

2.º El referido personal, caso de que tenga que abandonar su residencia oficial, devengará la indemnización reglamentaria, con cargo al respectivo Departamento de donde dependa.

3.º Las Autoridades de todos los órdenes prestarán cuantos auxilios requiera la Comisión, a fin de lograr el mejor resultado en el desempeño del cometido que se le confiere.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1923.

PRIMO DE RIVERA

Señor...

(De la Gaceta)

Subsecretaría

CRUCES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. a este Ministerio con su escrito de 21 de marzo último, promovida por el teniente del regimiento de Infantería La Corona núm. 71, D. Ismael Soler Bas, en súplica de que le sean permutadas tres cruces de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, que obtuvo según reales órdenes de 23 de febrero de 1912 (D. O. número 44), 22 de enero de 1915 (D. O. núm. 18) y 18 de noviembre de 1918 (D. O. núm. 261), por otras de primera clase de la misma Orden y distintivo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado, por estar comprendido el recurrente en el artículo 30 del

reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. a este Ministerio con su escrito de 26 de febrero último, promovida por el teniente de Infantería (E. R.) don Aurelio Montoya Escobar, con destino en el regimiento Infante núm. 5, en súplica de que le sean permutadas cuatro cruces de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, que obtuvo según reales órdenes de 30 de diciembre de 1909 (D. O. núm. 1 de 1910), 21 de noviembre de 1911 (D. O. núm. 260), 26 de enero de 1912 (D. O. núm. 19) y 21 de agosto de 1916 (D. O. número 186), por otras de primera clase de la misma Orden y distintivo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por estar comprendido el recurrente en el artículo 30 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la quinta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. a este Ministerio con su escrito de 2 de marzo último, promovida por el teniente de Infantería (E. R.) D. Antonio Tomás Plana, en súplica de que le sean permutadas dos cruces de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, que obtuvo según reales órdenes de 1.º de octubre de 1896 (D. O. núm. 221) y 7 de junio de 1897 (D. O. núm. 128), por otras de primera clase de la misma Orden y distintivo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado, por estar comprendido el recurrente en el artículo 30 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la quinta región.



Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. a este Ministerio con su escrito de 27 de febrero último, promovida por el alférez de ese Cuerpo D. Bernardino Junquera Tuero, en súplica de que le sea permutada una cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, que obtuvo según real orden de 25 de septiembre de 1897 (D. O. núm. 216), por otra de primera clase de la misma Orden y distintivo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por estar comprendido el recurrente en el artículo 30 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo del Comandante general de Ingenieros de esa región D. Braulio Albarelos y Sáenz de Tejada, al comandante de dicho Cuerpo D. Joaquín Lahuerta López, actualmente destinado en el sexto regimiento de Zapadores Minadores.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E. de 6 del actual, en el que se manifiesta que, según certificado del Tribunal médico, está en condiciones de prestar servicio el teniente coronel de Estado Mayor D. Cayetano Benítez y Vilar, de remplazo por enfermo en Las Palmas (Gran Canaria), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver quede en situación de disponible en esas Islas, hasta que le corresponda ser colocado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RESIDENCIA

Sermo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el General de brigada D. Damián Gavarrón y Crespo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien autorizarle para que traslade su residencia desde Córdoba a Alcalá del Río (Sevilla), en concepto de disponible.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 15 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Negociado de asuntos de Marruecos

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por el Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en Africa, se ha servido destinar de plantilla al Cuartel general de dicha Autoridad a los jefes y oficiales que figuran en la siguiente relación, que da principio con el coronel de Infantería D. Enrique Ovilo Castelo y termina con el escribiente de primera clase del Cuerpo auxiliar de Oficinas Militares D. José Alfranca Fairén.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor...

Relación que se cita

- Infantería, coronel, D. Enrique Ovilo. Castelo, de la Zona de Cáceres núm. 41.
- Estado Mayor, teniente coronel, D. Mariano Santiago Guerrero, ascendido, de la Comandancia general de Ceuta.
- Idem, comandante, D. José Martínez Cajén, de la Comandancia general de Ceuta.
- Ingenieros, otro, D. José Fernández de la Puente y Fernández de la Puente, del 4.º regimiento de Zapadores Minadores (batallón expedicionario).
- Sanidad Militar, capitán médico, D. Vicente Cariñena Jiménez, del disuelto Gabinete Militar del Alto Comisario
- Oficinas Militares, oficial primero, D. Pedro Ardanaz Peraita, disponible y adscripto a la Comandancia general de Ceuta.
- Idem, oficial segundo, D. Isaac Echevarría Aguilar, de la Capitanía general de la quinta región.
- Idem, oficial tercero, D. Juan Castillo López, de la Zona de Ceuta.
- Idem, escribiente de primera, D. Ignacio Librada Rubio, de disponible y adscripto a la Comandancia general de Ceuta.
- Idem, otro, D. José Alfranca Fairén, de disponible y adscripto a la Comandancia general de Ceuta.

Madrid 15 de octubre de 1923.—Bermúdez de Castro.

ORGANIZACION

Circular. Excmo. Sr.: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo del real decreto de 21 de septiembre último (D. O. núm. 211), y de acuerdo con lo propuesto por el Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en Africa, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el Cuartel general de dicha Autoridad quede constituido en la forma y con la plantilla siguiente:

- 1 General de brigada, de Estado Mayor . jefe.
- 1 Coronel del cuerpo de Estado Mayor . 2.º jefe.
- 1 T. coronel de idem } Para la Sección de
- 1 Comandante de idem } operaciones.
- 1 T. cor. o comandante de Artillería.... } Idem de Asuntos
- 1 T. cor. o comandante de Ingenieros... } generales.
- 1 Coronel o T. cor. de Infantería } Para la Sección
- 1 T. cor. o comandante de Caballería... } Indígena.
- 1 Capitán médico.
- 2 Oficiales primeros del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares
- 1 Idem segundo del idem.
- 1 Idem tercero del idem.
- 2 Escribientes de primera del idem.
- 2 Idem de segunda del idem.

Es asimismo la voluntad de S. M. que el personal que forme parte de la plantilla de que se trata, sea destinado a propuesta del Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor...

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el músico de segunda, en situación de retirado, Matías San Modesto Expósito, vecino de esa ciudad, calle del sargento Alberola núm. 8 (Alcazaba), en la que recurre en alzada contra la real orden de 15 de enero último (D. O. núm. 11), la que le negaba los haberes correspondientes a dos de sus hijos desaparecidos durante los sucesos ocurridos en el territorio de Melilla el año 1921; considerando que ningún fundamento legal existe para conceder ahora lo denegado entonces, ya que percibiendo haber pasivo superior al que en otro concepto pudiera corresponderle, no cabe asignarle nueva pensión, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Sección de Artillería

APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: De conformidad con lo manifestado por V. E. en su escrito de 23 de septiembre último, y en atención a haberse cumplido los requisitos reglamentarios, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la declaración de aptitud para el ascenso, cuando por antigüedad le correspondía, del teniente de Artillería (E. R.) D. Francisco Díaz Otero Rodríguez, con destino en la Comandancia de dicha Arma de Melilla, hecha por la Junta clasificadora de capitanes y asimilados de ese territorio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Comandante general de Melilla.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido confirmar la declaración de aptitud para el ascenso, cuando por antigüedad le correspondía, hecha por V. E. a favor de los jefes de Artillería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Amaro Alufre Dueso y termina con D. Luis Terrer y Ugarte, por reunir los interesados las condiciones reglamentarias.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señores Capitanes generales de la primera, tercera y cuarta regiones y de Baleares.

Relación que se cita

Tenientes coroneles

D. Amaro Alufre Dueso, del primer regimiento de Artillería de montaña.
» Francisco Antein y Marcó, de la Comandancia de Artillería de Mallorca.

Comandantes

D. Sebastián Sempere y Pasquet, del Archivo facultativo y Museo de Artillería.
» Enrique Miguel y Maldonado, del Depósito de Sementales de Hospitalet.
» Eduardo Oria y Galvache, del quinto regimiento de Artillería ligera.
» Luis Terrer y Ugarte, del décimo regimiento de Artillería ligera.

Madrid 13 de octubre de 1923.—Bermúdez de Castro.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo de suboficial de Artillería, con antigüedad del día 1.º del mes actual, que les corresponde, a los sargentos de dicha Arma D. Luciano Consuegra Alejandro y D. Jerónimo López Hernández, pertenecientes al Parque divisionario número cuatro y Comandancia de Artillería de Tenerife, respectivamente, por ser los más antiguos entre los conceptuados aptos para el ascenso y existir vacante del citado empleo de suboficial.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señores Capitanes generales de la segunda región y de Canarias.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E., fecha 3 del mes actual, participando a este Ministerio que el comandante de Artillería D. Miguel Calderón Suárez, de reemplazo por enfermo en esta región, ha sido reemplazado facultativamente en el Hospital Militar de esta plaza en 26 del mes de septiembre último, haciendo constar en el certificado correspondiente que está curado y en condiciones de prestar el servicio de su plaza, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver quede disponible en esta región hasta que le correspondiera colocación, según determina la real orden circular de 9 de septiembre de 1918 (C. L. núm. 249).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

INUTILES

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido al cabo de Artillería Alejandro Caro Cancho, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 2 del mes actual, se ha servido disponer que el citado cabo sea dado de baja en el Ejército por haber resultado inútil para el servicio y

carecer de derecho a ingreso en el Cuerpo de Inválidos; haciéndose por dicho Alto Cuerpo el señalamiento de haber pasivo que corresponda al interesado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la primera región.
Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido al soldado de Artillería José Baldomero Hernández Guerrero, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 2 del mes actual, se ha servido disponer que el citado soldado sea dado de baja en el Ejército por haber resultado inútil para el servicio y carecer de derecho a ingreso en el Cuerpo de Inválidos, haciéndose por dicho Alto Cuerpo el señalamiento de haber pasivo que corresponda al interesado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la tercera región.
Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Artillería, con destino en el regimiento a caballo de dicha Arma, D. Carlos Flórez y González, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 28 de septiembre próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María Leopoldina San Cristóbal y Rey-mundo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina
Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán, con destino en el 13.º regimiento de Artillería ligera, D. Angel García Guiu, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 28 de septiembre próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Victoria Josefa Leonisa de Miguel y García del Moral.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina
Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán, con destino en el sexto regimiento de Artillería pesada, D. Rafael Sánchez Gutiérrez, el Rey (q. D. g.),

de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 28 de septiembre próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María de los Dolores Soriano Palazón.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina
Señor Capitán general de la tercera región.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por doña María Fungel Santiago, esposa del teniente de Artillería (E. R.), desaparecido, D. Manuel García Cazalla, que tenía su destino en la Comandancia de dicha Arma de esa plaza, en súplica de que sea nuevamente clasificado dicho oficial en quinquenios; teniendo en cuenta los abonos de campaña a pesar de los concedidos por reales órdenes de 30 de septiembre de 1921 y 26 de junio de 1922 (D. O. núms. 221 y 142, respectivamente); el Rey (que Dios guarde) se ha servido acceder a lo solicitado, clasificándole nuevamente a partir de 1.º de abril de 1919, que contaba más de treinta años de servicios con abonos, hasta fin de julio de 1921, en cuyo mes desapareció dicho teniente, en los sucesos de Melilla, y desde esta fecha solamente la recurrente tiene derecho a percibir el sueldo, según determina el párrafo segundo del artículo primero del real decreto de 20 de agosto de este último año (C. L. núm. 361), concediéndole, por consiguiente, las gratificaciones de efectividad que a continuación se expresan, deduciéndole las que haya percibido en las fechas que se citan anteriormente.

Gratificaciones. Pesetas ..	Quinquenios... des... de...	Añales... de... de...	Conceptos	Fechas		
				Día	Mes	Año
1.000	2	2	Por contar 30 años de servicios con abonos	1	abril..	1919
1.100	2	1	Por 31 idem	1	octbre.	1919
1.200	2	2	Por 32 idem	1	abril..	1920
1.300	2	3	Por 33 idem	1	octbre	1920
1.400	2	4	Por 34 idem	1	abril..	1921

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Comandante general de Melilla.
Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Sanidad Militar

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer una plaza de farmacéutico mayor que se halla vacante en el Laboratorio Central de Medicamentos, y que ha de cubrirse con arreglo a lo que preceptúan los artículos tercero y 13 del real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. núm. 244), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se celebre el correspondiente concurso, debiendo los de dicho empleo que deseen tomar parte en él, promover sus instancias en el término de veinte días, contados a partir de la

fecha de la publicación de esta real orden, acompañándose a las mismas copias de las hojas de servicios, hechos y demás documentos justificativos de su aptitud, siendo remitidas directamente a este Ministerio por los inspectores o jefes de Sanidad Militar respectivos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor...

MATERIAL SANITARIO

Circular. Excmo. Sr.: A consecuencia de un escrito del Comandante general de Melilla, dirigido a este Ministerio, acompañando copia de cargos que por consumo de material de cura gastó el Tercio de Extranjeros durante las operaciones de guerra, efectuadas en el territorio durante el período de 1921-22 y por el consumido en los convoyes a los menores, efectuados por la compañía de Mar de Melilla, por un importe total de 1.805,75 pesetas, solicitando se dictase una disposición de carácter general por la que se autorice a los Parques sanitarios de campaña de los territorios de África facilitar a los Cuerpos sin cargo material de vendas, gasas, férulas, imperdibles, etc.; esto es, todo aquello que en un combate puede consumirse, excepción hecha del material que no reúna estas condiciones y que no sea de consumo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, ha tenido a bien disponer queden sin efecto los cargos citados, y que en lo sucesivo, dentro de los ocho primeros días que sigan al de cada hecho de armas, se formalicen, por quien corresponda, relaciones y propuestas de baja y reposición del material de cura (apósitos y vendajes), así como del de goma y cristal y objetos de fácil deterioro, consumidos o inutilizados durante o a consecuencia de un combate, que será suministrado sin cargo a los Cuerpos por los respectivos Parques sanitarios de campaña de los territorios de África o por el Parque Central de Sanidad Militar.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor...

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder a los jefes y oficiales de la Guardia Civil comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Antonio Zamora Rivas y termina con don Eloy Ullastres Poncio, la gratificación anual de efectividad que en dicha relación a cada uno se le señala por comprenderles el apartado b) de la ley de 8 de julio de 1921 (D. O. núm. 150), que modifica los párrafos primero y segundo de la base undécima de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), reclamándose por las unidades en que actualmente perciben sus sueldos los interesados y por aquéllas en que los percibían a partir de 1.º de julio de 1918, las gratificaciones a que tengan derecho hasta la fecha, en la forma que determina la real orden circular de 5 de enero de 1922 (D. O. núm. 5), deduciéndose de las cantidades que a aquéllos se concede, por consecuencia de esta soberana disposición, las que ya se les hayan satisfecho en virtud de lo prevenido en la base undécima de la ley de 29 de junio de 1918 antes citada, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la regla cuarta de la real orden circular de 10 de febrero de 1921 (D. O. núm. 35).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor...

Relación que se cita

Empleos	NOMBRES	Gratificaciones			Fecha en que ha de empezar el abono			
		Pesetas	Quin- quenio	Anuali- dad	Concepto del devengo	Día	Mes	Añ
T. coronel ..	D. Antonio Zamora Rivas	500	1	>		1	septbre	
Otro	> Rufo Martín Rivera	500	1	>		1	idem .	
Otro	> Angel Ramos Ordóñez	500	1	>		1	idem .	
Otro	> Angel Ladrón de Cegama Mendoza	500	1	>		1	idem .	
Comandante.	> Fulgencio Gómez Carrión	500	1	>		1	idem .	
Otro	> Octavio León Tuñón	500	1	>		1	idem .	
Otro	> Antonio Escobedo Góngora	500	1	>		1	idem .	
Otro	> Francisco Sesma Sánchez	500	1	>	Por llevar 5 años de empleo	1	idem .	
Otro	> Eusebio Salinas Gálvez	500	1	>		1	octbre	
Capitanes ..	> Fernando Alvarez Holguín	500	1	>		1	septbre	
Otro	> Félix Gavari Hortet	500	1	>		1	idem .	1923
Otro	> Francisco Adriá Arenós	500	1	>		1	idem .	
Otro	> Dionisio Mambona Martínez	500	1	>		1	idem .	
Otro	> José Culebras Sanz	500	1	>		1	octbre	
Otro	> Juan Manso de las Heras	500	1	>		1	idem .	
	> Francisco Martínez Reyes	2.500	2	15	Por llevar 45 años de servicio ..	1	septbre	
	> José Janeiro Lourés	1.600	2	6	Por idem 36 idem	1	idem .	
	> Mariano Martín Sanz	1.400	2	4	Por idem 34 idem	1	octbre	
	> Segundo Pedraza Durán	1.300	2	3	Por idem 33 idem	1	abril .	
	> Adrián González Merayo	1.300	2	3	Por idem	1	octbre	
	> Decoroso Varela Manilla	1.000	2	>	Por idem 30 idem	1	junio .	1921
	El mismo	1.100	2	1	Por idem 31 idem	1	idem .	1922
	El mismo	1.200	2	2	Por idem 32 idem	1	idem .	
Tenientes ...	D. Rafael Fuentes Cruz	1.100	2	1	Por idem 31 idem	1	septbre	
	> Demetrio Delgado Pérez	1.100	2	1	Por idem	1	octbre	
	> Juan Cantero Carrero	1.100	2	1	Por idem	1	septbre	
	> Francisco Jiménez Gálvez	1.100	2	1	Por idem	1	octbre	
	> Simón Pellitero Ordax	1.000	2	>	Por idem 30 idem	1	ene.o.	
	> Antonio Camacho Gómez	1.000	2	>	Por idem	1	septbre	
	> Plácido Martínez Franco	1.000	2	>	Por idem	1	octbre	
	> Ceferino Epela Expósito	1.200	2	2	Por idem 32 idem	1	idem .	1923
	> Manuel Rodríguez Ramírez	1.000	2	>	Por idem 10 años de oficial. . .	1	idem .	
	> Manuel Franco Pineda	500	1	>	Por idem 5 idem	1	agosto	
	> Eduardo Carazo Carazo	500	1	>	Por idem	1	idem .	
	> Gregorio de Gracia Martín	1.500	2	5	Por idem 35 años de servicio ..	1	julio .	
	> Blas Vicente Acero	1.200	2	2	Por idem 32 idem	1	agosto	
	> Millán Villalba Cuevas	1.200	2	2	Por idem	1	octbre	
	> Francisco Ortega Alvero	1.100	2	1	Por idem 31 idem	1	agosto	
	> Francisco Adell Fuster	1.000	2	>	Por idem 30 idem	1	julio .	1922
	El mismo	1.100	2	>	Por idem 31 idem	1	idem .	1923
	D. Adolfo Muñoz Andía	1.000	2	>	Por idem 30 idem	1	octbre	1923
Alférces ...	> Antonio Marguenda Crespo	1.000	2	>	Por idem	1	novbr.	1922
	> Lorenzo Ruiz Val	500	1	>		1	febro	
	> Cándido Iglesias Unquera	500	1	>		1	jun'o	
	> José Cabezas Aguilar	500	1	>		1	julio .	
	> Agustín Albarracín García	500	1	>		1	agosto	
	> José Castillo Puértolas	500	1	>	Por idem 25 idem	1	idem .	1923
	> Evaristo Torres García	500	1	>		1	septbre	
	> Eduardo Vallejo Caballero	500	1	>		1	idem .	
	> Eloy Ullastres Poncio	500	1	>		1	idem .	

Madrid 13 de octubre de 1923.—Bermúdez de Castro.

DISPOSICIONES
de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las Dependencias centrales

**Sección de Instrucción, Reclutamiento
y Cuerpos diversos**

LICENCIAS

En vista de la instancia promovida por el alférez, alumno de esa Academia D. Manuel Carrera Cejudo, y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Sr. General encargado del despacho de este Ministerio, se le conceden quince días de licencia por enfermo para Madrid.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1923.

El Jefe de la Sección,
Narciso Jiménez

Señor Director de la Academia de Ingenieros.

Señores Capitanes generales de la primera y quinta regiones.

Consejo Supremo de Guerra y Marina

PENSIONES

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades

que le confiere la ley de 13 de enero de 1916, real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 31 de mayo del mismo año, real decreto de dicha Presidencia de 11 de agosto, también del citado año y ley de presupuestos de 26 de julio de 1922, ha declarado con derecho a la pensión vitalicia e intransmisible de 500 pesetas anuales a los supervivientes de la campaña de Africa de 1859-60, José Sancho Gil y Fausto Royo Serranía, residentes ambos en Alcanar (Tarragona), por hallarse comprendidos en las soberanas disposiciones antes mencionadas; debiendo percibir la pensión de referencia por la Delegación de Hacienda de Tarragona a partir de 1.º de julio de 1922».

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1923.

El General Secretario,
Luis G. Quintas

Excmo. Señor Gobernador militar de Tarragona.

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación que empieza con doña Desamparados Aycart Martí y termina con doña Paula Bueno Tostado, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que de orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1923.

El General Secretario,
Luis G. Quintas

Excmo. Señor...

Relación que se cita

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES de los interesados	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas.	EMPLEOS y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Leyes o Reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados		Observaciones...
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
Valencia.....	D. Desamparados Aycart Martí	Huérfana.	Viuda.....	Alférez retirado, D. Vicente Aycart Muñoz.....	400	00	Montepío Militar.....	18	marzo..	1920	Valencia.....	Valencia.....	Valencia.....	(A)
Barcelona.....	» María Aparicio Aizpura.....	Huérfanas	Solteras..	Comandante con cruz de María Cristina, don Lorenz Aparicio Ortega.....	1.250	00	Idem.....	9	febrero.	1922	Barcelona.....	Barcelona.....	Barcelona.....	(B)
Pontevedra.....	» Consuelo Aparicio Aizpura.....	Viuda.....	»	Capitán, D. Aureliano Villadefranco Pardo.....	625	00	17 julio 1895.....	14	abril...	1923	Pontevedra.....	Vigo.....	Pontevedra.....	
Salamanca.....	» Asunción Vesteiro Torres.....	Idem.....	»	Comandante, D. Onillermo La Rut.....	1.125	00	9 enero 1908.....	5	agosto..	1923	Salamanca.....	Salamanca.....	Salamanca.....	
Madrid.....	» Herminia Infante Ortiz.....	Huérf. 3.ª nupcias..	Soltera..	Teniente coronel, D. Onofre Pons Santoyo.....	1.250	00	Montepío Militar.....	25	febrero.	1923	Pag.ª Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas...	Madrid.....	Madrid.....	(C)
Sevilla.....	» Luisa Pons Ramos.....	Viuda 1.ª nupcias..	»	Comandante, D. Francisco Quero Díaz.....	1.125	00	Idem.....	20	novbre..	1922	Sevilla.....	Sevilla.....	Sevilla.....	(D)
Ciudad Real.....	» Dolores Taberner Serafin.....	Huérfana.	Soltera..	Oficial 3.ª de Oficinas militares, D. Felipe Noguera Escribano.....	400	00	Idem.....	1	marzo..	1923	Ciudad Real.....	Vlao del Marqués.....	Ciudad Real.....	(E)
Almería.....	» María Ana Noguera Veloz.....	Idem.....	Idem.....	Capitán, D. Isidoro Martínez Cía.....	625	00	Idem.....	29	novbre..	1922	Almería.....	Almería.....	Almería.....	(F)
Madrid.....	» Clara Martínez Alvarez-Laviada.....	Idem.....	Idem.....	Capitán, D. Isidoro Martínez Cía.....	625	00	Idem.....	29	novbre..	1922	Almería.....	Almería.....	Almería.....	(F)
Madrid.....	» Catalina Suárez de Figueroa Aisa.....	Idem.....	Viuda....	Coronel, D. José Suárez de Figueroa Ortega.....	1.650	00	Idem.....	11	agosto..	1922	Pag.ª Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas...	Madrid.....	Madrid.....	(G)
Pamplona.....	» María de los Dolores Velasco Gorriz.....	Viuda 2.ª nupcias..	»	Comandante, D. Félix Antón Góngora.....	1.125	00	Idem.....	26	febrero.	1923	Navarra.....	Pamplona.....	Navarra.....	
Jaén.....	D. José Julián Gallo García.....	Padres....	»	Alférez, D. José María Gallo Martínez.....	3.500	00	8 julio 1860, y ley 29 junio 1918.....	30	sepbre..	1921	Jaén.....	Porcuna.....	Jaén.....	(H)
Cádiz.....	D.ª Elisa Martínez Buegué.....	Viuda....	»	Capitán, D. Enrique Benot Massa.....	625	00	22 julio 1891.....	11	agosto..	1923	Cádiz.....	Cádiz.....	Cádiz.....	
Orense.....	» Alejandra García Terrón.....	Viuda 2.ª nupcias..	»	Capitán, D. Enrique Benot Massa.....	625	00	Montepío Militar.....	20	febrero.	1923	Orense.....	El Barco.....	Orense.....	
Orense.....	» Eloísa Pascual Garraus.....	Viuda 2.ª nupcias..	»	Capitán, D. Guillermo Blanco Iglesias.....	625	00	Montepío Militar.....	20	febrero.	1923	Orense.....	El Barco.....	Orense.....	
Madrid.....	» Paula Bueno Tostado.....	Madre....	Viuda....	Veterinario 3.ª, D. Vidal Platón Bueno.....	3.500	00	8 julio 1860 y 29 junio de 1918.....	10	agosto..	1921	Pag.ª Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas...	San Martín de la Vega.....	Madrid.....	

(A) Se le transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su hermana doña Micaela, a quien le fué otorgada por real orden de 26 de septiembre de 1905 (D. O. núm. 214). Dicha pensión se le abonará desde la fecha que se indica, siguiente a la defunción de su esposo; la disfrutará mientras continúe viuda y en aptitud legal.

(B) Se les transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre doña Francisca Aizpura Echeave, a quien le fué otorgado por real orden de 22 de junio de 1899 (D. O. núm. 161). Dicha pensión se les abonará por partes iguales desde la fecha que se indica, siguiente a la defunción de su madre; la disfrutarán mientras se conserven solteras y con aptitud legal, acreciendo la parte de quien la pierda en la de la que la conserve, sin necesidad de nueva declaración. Habitan en la calle Urzáiz núm. 99.

(C) Dicha pensión se le abonará mientras permanezca soltera y por mano de su tutor durante su menor

edad, cesando en ella si obtiene empleo retribuido de fondos públicos. Su tutor, D. Tomás Ramos de Pablo, habita en esta corte, calle de Fúcar núm. 14, segundo.

(D) Se le rehabilita en la pensión que le fué concedida por real orden de 1.º de mayo de 1893 (D. O. número 96), vacante por haber contraído matrimonio su hija doña Dolores, a partir de la fecha que se indica, siguiente día del fallecimiento de su segundo esposo; la disfrutará mientras continúe viuda y en aptitud legal.

(E) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Luisa Vélez González, a quien le fué otorgada en 26 de septiembre de 1906 (D. O. núm. 209). Se le abonará desde la fecha que se indica, siguiente día la fallecimiento de su madre, disfrutándola mientras continúe soltera y con aptitud legal.

(F) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Segunda Alvarez Laviada, a quien le fué otorgada, en 12 de septiembre de 1902

(D. O. núm. 203). Se le abonará desde la fecha que se indica, día siguiente a la defunción de su madre, y la disfrutará mientras continúe soltera y con aptitud legal.

(G) Se le transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su hermana doña Encarnación, a quien le fué otorgada en 17 de septiembre de 1906 (D. O. núm. 201). Se le abonará desde la fecha que se indica, siguiente día al casamiento de su hermana; la disfrutará mientras se conserve viuda y con aptitud legal. Ha acreditado no cobra pensión por su difunto esposo.

(H) Dicha pensión debe abonarse en la persona del padre como representante legal del matrimonio, y en caso de fallecer uno de los cónyuges, se consolidará en el superviviente, sin necesidad de nueva declaración.

Madrid 10 de octubre de 1923.—El general secretario, *Luis G. Quintas*.

PENSIONES

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado tienen derecho a pensión, con carácter provisional y con obligación de reintegrar al Estado las cantidades percibidas, si los causantes apareciesen o se acreditase su existencia, sea cualquiera el lugar en que residan, los comprendidos en la unida relación, que empieza con Clemente Fernández Valero y termina con Josefa Couto Vecino, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo, y a los padres en coparticipación y sin necesidad de nuevo señalamientos a favor del que sobreviva; además, determinándose por la regla tercera de la real orden de 30 de septiembre de 1922 (D. O. núm. 221),

que los Cuerpos deben ser reintegrados de las cantidades que hubiesen anticipado con las pensiones que se declaren, se consigna la situación de desaparecidos de los causantes y se comunica a los jefes de los cuerpos la declaración de estas pensiones, conforme a la real orden de 20 de febrero último (D. O. núm. 40), para que si hubiese lugar a la aplicación de los preceptos legales sobre reintegros se lleven a efecto las liquidaciones y deducciones oportunas».

Lo que de orden del Señor Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento, el de los interesados, Cuerpos o unidades a que pertenecían los causantes y demás efectos. Dios guarde a Vuestre-
cia muchos años. Madrid 1.º de octubre de 1923.

El General Secretario,
Luis G. Quintas.

Excmo. Señor...

Relación que se cita.

Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados y a los Cuerpos a que pertenecían los causantes.	NOMBRES de los interesados	Parentesco con los causantes	Cuerpo o unidad a que pertenecían los causantes	CLASES y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Leyes o reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados		Observaciones
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
Madrid.....	Clemente Fernández Valero Teresa Macía Pomares			Soldado 2º, Manuel Fernández Macía.....							Pag.ª Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas...	Madrid.....	Madrid.....	
Barcelona.....	José Goterris Comas María Bosch Bayona			Otro, Jaime Goterris Bosch....							Barcelona.....	C. de Enna (Barraca de la Palmera).....	Barcelona.....	
Alava.....	Román Argote Ruiz Matilde Pérez Rodríguez			Otro, Segundo Argote Pérez....							Alava.....	Manzanos.....	Alava.....	
Segovia.....	Ruperto Fernández Fuentes Nicolasa Leonor García.			Otro, Angel Fernández Leonor.							Segovia.....	Segovia.....	Segovia.....	
Guadalajara.....	Apolinar Mazario Bueno Antonía Ochoa Clemente			Otro, Pedro Mazario Ochoa....							Guadalajara.....	Mandayona.....	Guadalajara.....	
Teruel.....	Juan Pérez Villarroya Feliciano Villarroya Cortés			Otro, Román Pérez Villarroya..							Teruel.....	Jorcas.....	Teruel.....	
Castellón.....	Ignacio Juan Escrig Concepción Gasch Gouel			Otro, Francisco Juan Gasch....							Castellón.....	Adzaneta.....	Castellón.....	
Granada.....	Francisco Fernández Moreno Rosa García Toro			Otro, Ricardo Fernández García							Granada.....	Mecina Bembaren....	Granada.....	
Sevilla.....	Luciano Expósito Barrera Josefa Vallejo Merchán			Otro, Antonio Expósito Vallejo							Sevilla.....	Carolla de la Sierra...	Sevilla.....	
Murcia.....	José Lorente Valera. Dolores Torregrosa Rodríguez			Otro, José Lorente Torregrosa.							Murcia.....	Ceuti.....	Murcia.....	
Barcelona.....	Francisco Madriles Masip. Malia Oliva Collet.	Padres...	San Fernando, 11	Otro, José Madriles Oliva.....							Barcelona.....	Badalona.....	Barcelona.....	
Lugo.....	Lisardo Rego González Dominga Muñia Perchra.			Otro, Manuel Rego Muñia.....							Lugo.....	Baleira.....	Lugo.....	
Alicante.....	Enrique Cervera Pastor Felipa Palero Juliá			Otro, Manuel Cervera Palero..							Alicante.....	Alcoy (Arias Miranda, 14)	Alicante.....	
C.ª Gral. Melilla	Antonio García Ruiz Lucía Campos López			Otro, Antonio García Campos..	328	50	8 julio 1860 y 29 junio 1918 y R. O. Guerra 20 febr. 1923 (D. O. núm. 40).	1	agosto	1922	Málaga.....	General Valcárcel, 14.	Melilla.....	
Sevilla.....	José García Sánchez Concepción Espinosa Ortiz			Otro, Francisco García Espinosa							Sevilla.....	Bargeles, 13.....	Sevilla.....	
Idem.....	Antonio García Conejo María Gerena Medina.			Otro, Manuel García Gerena...							Idem.....	Morón de la Frontera.	Idem.....	
Idem.....	Antonio Ortega Falcón Severa Gómez Jiménez			Otro Salvador Ortega Gómez..							Idem.....	Tocina.....	Idem.....	
Madrid.....	Marcos Fernández Morales Enriqueta Muñoz Muñoz			Otro, Daniel Fernández Muñoz							Pag.ª Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas...	Madrid.....	Madrid.....	
Granada.....	Antonio Molina Laguna Carmen López Aro			Otro, Antonio Molina López....							Granada.....	Diercal.....	Granada.....	
Sevilla.....	Antonio Velasco Jiménez Amparo Llorente Perezón			Otro, Antonio Velasco Llorente							Sevilla.....	Alcalá del Río.....	Sevilla.....	
Almería.....	Juan Alvarez Martínez Enriqueta Fernández Sánchez			Otro, Juan Alvarez Fernández..							Almería.....	Almería.....	Almería.....	
Castellón.....	Mannel Vidal Sorli M.ª Teresa Gasulla Esteve			Otro, Pascual Vidal Gasulla...							Castellón.....	Cervera.....	Castellón.....	
Sevilla.....	Manuela Vargas Sánchez Josefa López Fernández			Otro, Angel Vargas.....							Sevilla.....	Pefiañor.....	Sevilla.....	
Lugo.....	Hilario Martínez Samaniego Josefa Navarro Escobar.			Otro, José Vázquez López.....							Lugo.....	Corgo.....	Lugo.....	
Alava.....	Hilario Martínez Samaniego Josefa Navarro Escobar.			Otro, Eutimio Alvarez Martínez							Alava.....	Lagran.....	Alava.....	
Sevilla.....	Josefa Navarro Escobar. Carmen Martín Vallecillos			Otro, José González Navarro..							Sevilla.....	Maravillas, 21.....	Sevilla.....	
Oviedo.....	Rosa Expósito Expósito Florentina Cros Mart			Otro, Fernando Reyes Martín..							Oviedo.....	Altamira, 1.....	Oviedo.....	
Barcelona.....	Rosa Expósito Expósito Manuela Vidal Segarra.	Madres...	Idem.....	Otro, Pedro Puig Cros.....							Barcelona.....	Calle de Bofarull.....	Barcelona.....	
Gerona.....	Manuela Vidal Segarra. Joaquina Cardona Carbó			Otro, Gabriel Bergés Expósito.							Gerona.....	Castellnuit.....	Gerona.....	
Castellón.....	Joaquina Cardona Carbó Aquilina Herrero Sánchez			Otro, Pablo Bellmund Vidal...							Castellón.....	Albocácer.....	Castellón.....	
Barcelona.....	Aquilina Herrero Sánchez Ana del Aguila López			Otro, Gaspar Ortiz Cardona...							Barcelona.....	Tarrasa.....	Barcelona.....	
Toledo.....	Ana del Aguila López María Sierra Garrido			Otro, José Rodríguez Herrero..							Toledo.....	El Romeral.....	Toledo.....	
Málaga.....	María Sierra Garrido Agustina Pardellas Arias			Otro, José Benítez del Aguila..							Málaga.....	Trinidad, 18.....	Málaga.....	
Guadalajara.....	Agustina Pardellas Arias			Otro, Dionisio Muñoz Sierra..							Guadalajara.....	Galve de Sorbe.....	Guadalajara.....	
Lugo.....				Otro, Domingo Vázquez Parde- llas.....							Lugo.....	Friol.....	Lugo.....	

Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados y a los Cuerpos a que pertenecían los causantes	NOMBRES de los interesados	Parentesco con los causantes	Cuerpo o unidad a que pertenecían los causantes	CLASES y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Leyes o reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados	
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
Granada	Ana Requena Fernández	Madre	San Fernando, 11	Sold. 2.º, Pedro Martín Requena			8 julio 1860 y 29 junio 1918 y R. O. Guerra de 20 febrero de 1923 (D. O. núm. 40.)	1	agosto	1922	Granada	Reñidero, 4	Granada
Valladolid	Vicenta Cabada Moguel	Idem	Idem	Otro, Luis Barrasa Calzada	828	50					Valladolid	Ferrocarril, 19	Valladolid
Sevilla	Escarnación Moreno Jiménez	Idem	Idem	Otro, Antonio Ramírez Moreno							Sevilla	Castillo de las Guardas	Sevilla
Alava	Nicanor Lope Calvo	Padres		Sargento, Román Lope Ibarra	1.227	00					Logroño	Elciego	Alava
Granada	Clotilde Ibarra Acebedo	Idem		Soldado 2.º, Enrique Moreno Reina							Granada	Zafarraya	Granada
Zamora	Damián Moreno Mateos	Idem		Otro, Anastasio Benayos Raposo							Zamora	Vil ordigo	Zamora
Zamora	Inocencio Benayos Alonso	Idem		Otro, José Enriquez Barrios							Cádiz	Bornos	Cádiz
Cádiz	Valentina Raposo Carbajo	Idem		Otro, Manuel Ríos Revuelta							Santander	Cabezón de la Sal	Santander
Santander	Juan Enriquez Gutiérrez	Idem		Otro, José Blanco López							Lugo	Chantada	Lugo
Lugo	Adolfia Revuelta Barrera	Idem		Otro, Severino Vázquez Saá							Idem	Tomade	Idem
Lugo	Manuel Blanco Diéguez	Idem		Otro, Juan Jiménez Ortiz							Cádiz	Jerez de la Frontera	Cádiz
Idem	Genoveva López García	Idem		Otro, Antonio Segovia Trujillo							Ciudad Real	Moral de Calatrava	Ciudad Real
Idem	José Vázquez García	Idem		Otro, Senén Sánchez García							Avila	Navaceputilla	Avila
Cádiz	Augustia Saá Rigueira	Madre	Cerfiliola, 42	Otro, León Callejo Mulero	328	50	Idem	1	Idem	1922	Valladolid	Bolaños de Campos	Valladolid
Ciudad Real	José Ortiz García	Padre		Otro, Mauricio Arroyo Ballesteros							Guadalajara	Sacedón	Guadalajara
Ciudad Real	Juan Segovia Tera	Padre		Otro, Lázaro Serrano Ortega							Idem	Miralrío	Idem
Avila	Irene García Sánchez	Madre		Otro, Máximo Fernández de Mera y González							Ciudad Real	Torraiba de Calatrava	Ciudad Real
Valladolid	Ezequiel Callejo García	Padres		Otro, Pedro Conde de Lera							Zamora	San Miguel del Valle	Zamora
Guadalajara	Rosa Mulero Ganges	Idem		Otro, José París Solsona							Tarragona	Blancafort	Tarragona
Guadalajara	Gregorio Arroyo Ibarra	Idem		Otro, Lucio Gómez Zárate							Toledo	Asilo provincial	Toledo
Idem	Vicenta Ballesteros García	Idem		Otro, Francisco López Palomar							Madrid	Madrid	Madrid
Idem	Juan Serrano Baranda	Idem		Otro, Celestino Fidalgo Castelo							Coruña	Balfias	Coruña
Ciudad Real	Niceta Ortega Pastor	Idem		Otro, Emilio Reino Pazos							Idem	Santa Comba	Idem
Ciudad Real	Juan Fernández de Mera	Idem											
Zamora	Cecilia González Orovio	Idem											
Zamora	Gaspar Conde Barón	Idem											
Tarragona	Sabina de Lera Lera	Madre											
Toledo	Filomena Solsona Berenguer	Padre											
Toledo	Luis Gómez Fernández	Padre											
Madrid	María Palomar Francés	Madre natural	San Fernando, 11										
Coruña	Genoveva López Castelo	Vinda	Idem										
Idem	Joséfa Couto Veasno	Idem	Idem										

Madrid 1.º de octubre de 1923.—El General Secretario, Luis G. Quintas.

Observaciones.

PARTE NO OFICIAL

Sociedad de Socorros mutuos para clases de 2.ª categoría del Arma de Caballería.
Estado de Caja del mes de la fecha.

	IMPORTE		IMPORTE
INGRESOS	Pesetas		Pesetas
Capital remanente según balance anterior	68.677,92		
Cuerpos que han abonado cuotas de meses anteriores			
Dragones de Montesa, julio y agosto	140,86	Escuela Equitación	25,43
Grupo Regulares Ceuta, idem	81,29	Depósito remonta	63,30
Depósito ganado Melilla, idem	13,96	Idem ganado Melilla	>
Idem Ceuta, enero a agosto	25,56	Idem Ceuta	3,22
Idem Sementales 1.ª zona, agosto	84,75	Idem Larache	11,04
3.ª reg. reserva, idem	2,23	Yeguada de Jerez, 2.ª zona pecuaria	22,75
Grupo Regulares Larache, idem	42,67	Idem de Córdoba	18,23
Mehal-la-Jalifiana de Melilla, idem	1,96	Idem de Esmil-el-Má	6,11
Escuela Equitación, julio y agosto	75,48	Depósito Recría y doma 1.ª zona pecuaria	36,31
Suma	468,76	Idem 2.ª id.	34,84
Cuerpos que han abonado las cuotas del mes actual		Idem 4.ª id.	35,07
Reg. Lanc. Rey y Secretario causas 5.ª región ...	71,46	Idem 7.ª id.	34,92
Idem Reina	78,40	Depósito de Sementales 1.ª zona	84,75
Idem Príncipe	68,89	Idem 2.ª id.	61,20
Idem Borbón, secret.º causas y 6.º reg. reserva ..	64,82	Idem 3.ª id.	43,20
Idem Farnesio y 7.º reg. reserva	81,09	Idem 4.ª id.	66,30
Idem Villaviciosa	73,15	Idem 5.ª idem	78,67
Idem España	75,57	Idem 6.ª id.	48,75
Idem Sagunto	76,18	Idem 7.ª id.	69,90
Idem Dragones Santiago	70,72	Idem 8.ª idem	77,79
Idem Montesa y secretarios causas 4.ª región ...	75,83	Mehal-la-Jalifiana	>
Idem Numancia y 4.º reg. reserva	81,23	Secretario causas Melilla	>
Idem Cazadores Lusitania	>	Idem 1.ª región	>
Idem Almansa	70,09	Idem 2.ª idem	>
Idem Alcántara	92,36	Idem 8.ª idem	>
Idem Talavera	74,65	Cuotas de Picadores	111,06
Idem Albuera	90,11	Centro Electrotécnico	>
Idem Tetuán	70,99	8.º reg. de reserva	2,23
Idem Castillejos y 5.º reg. reserva	68,45	3.º idem	2,23
Idem Húsares de la Princesa	70,33	Suma	72.699,72
Idem Pavia	71,95	GASTOS	
Idem Cazadores Alfonso XII	71,82	Pagado al padre del sargento fallecido del grupo F. R. I. Melilla, Mariano Ferrer Calveto	1.000,00
Idem Victoria Eugenia y secretario causas 3.ª región	71,35	Por gastos de escritorio, según comprobantes	73,00
Idem Villarrobledo	77,30		1.073,00
Idem Alfonso XIII	74,57	Quedan	71.626,72
Idem Galicia	79,90	DEMOSTRACION	
Idem Treviño	78,07	En c/c Banco de España	67.677,00
Idem María Cristina	72,58	En abonarés	3.644,96
Idem Vitoria	121,67	Metálico en Caja	304,76
Idem Taxdir	78,01		71.626,72
Idem Calatrava	64,43	Cuerpos que no han abonado sus cuotas en los meses que se indican	
Grupo Escuadrones Mallorca	29,95	Escuela de Equitación, febrero; Reg. Caz. Treviño, mayo; Secretario causas Melilla, julio, agosto y septiembre; idem 1.ª región, agosto y septiembre; Reg. Caz. Lusitania, septiembre; Grupo Regulares Larache, idem; Depósito ganado Melilla, idem; Mehal-la-Jalifiana Melilla, idem; 2.º reg. reserva, idem.	
Idem Canarias	31,44	Cuerpos de Infantería que no han abonado las cuotas de sus picadores.	
Grupo de Instrucción	46,84	Los números 8 y 24, julio, agosto y septiembre; 16, 18, 25, 28, 30, 41, 49, 69 y 72, agosto y septiembre; 3, 11, 13, 15, 17, 21, 26, 35, 42, 48, 57, 65 y 71, septiembre.	
Escolta Real	26,58		
Academia de Caballería	19,23		
Grupo Regulares Tetuán	44,08		
Idem Melilla	53,67		
Idem Ceuta	45,42		
Idem Larache	>		
Idem Alhucemas	7,63		
Comisión Central de compra de ganado	9,97		
Ministerio de la Guerra	8,72		
Escuela Superior de Guerra	13,59		
Idem Central de Tiro	22,60		

Madrid 30 de setiembre de 1923.—El Sargento cajero, *León Clemente*.—Intervine: El Sargento, *Martin Lozano*.—El Capitán, *Francisco de Sousa*.—El Comandante, *Martin Marin*.—V.º B.º.—El Coronel Presidente, *P. A. Luis Carvajal*.